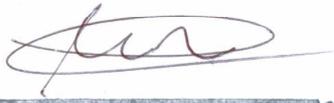


Municipalidad de Est. Juárez Celman
MESA DE ENTRADAS

Recibido: Día 01/02/13 Hora 10:43

Firma



Estación Juárez Celman
Concejo Deliberante

ORDENANZA 603/13

VISTO:

El Decreto N° 045/13-A; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado ut supra establece en su art. 1° el veto parcial al Art. 5 de la Ordenanza N° 602/13;

Que el texto vetado establece lo siguiente: "Prohíbese el ingreso al Playón Polideportivo Municipal de Barrio Villa los llanos con todo tipo de bebidas, a excepción de bebidas alcohólicas";

Que dicho texto resulto un error de tipeo en la transcripción de la ordenanza ya que en la sesión del 15 de Enero de 2013 donde se sanciona la mencionada normativa el texto aprobado por el honorable Concejo Deliberante fue el siguiente: "PERMITASE el ingreso al Playón Polideportivo Municipal de Barrio Villa los llanos con todo tipo de bebidas, a excepción de bebidas alcohólicas";

Que dicho error es necesario corregir a fin de no desvirtuar el espíritu de la Ordenanza N° 602/13, y adecuarse así a lo dispuesto en la Ordenanza 386/07 que prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en aquellos lugares destinados a la practica de deportes y/o actividades culturales;

ATENTO A ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°): PERMITASE el ingreso al Playón Polideportivo Municipal de Barrio Villa los llanos con todo tipo de bebidas, a excepción de bebidas alcohólicas.-

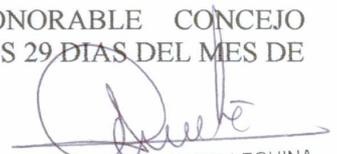
Art. 2°) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS 29 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2013.-



ELIANA ALVAREZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Estación Juárez Celman




FATIMA LAZARTE LEGUINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Estación Juárez Celman